



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SOBRE DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

El Pleno del Consejo Social, en su sesión de 26 de junio de 2012 acordó la aprobación de los Criterios a seguir para la distribución de becas correspondientes a la Universidad de Granada en la convocatoria para el próximo curso académico que estaba, en ese momento, pendiente de publicación. En ese mismo acuerdo delegó en el Presidente del Consejo Social su aplicación a fin de obtener el reparto final resultante, y su posterior comunicación y difusión.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante Resolución de 2 de agosto de 2012 (BOE de 9 de agosto) ha publicado la correspondiente convocatoria de becas de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2012-2013, adjudicando a la Universidad de Granada un total de 177 becas. En el artículo 11 de esta convocatoria se otorga al Consejo Social la competencia para la distribución de éstas entre los departamentos universitarios.

En aplicación de los Criterios de distribución entre Departamentos universitarios acordados por el Pleno para distribuir el número de becas otorgadas a la Universidad de Granada solicitantes, por un lado, y de la competencia otorgada en la convocatoria, esta Presidencia ha acordado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO:

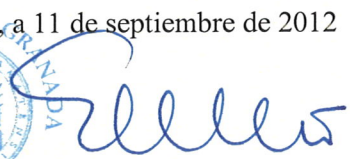
Aprobar la Relación de distribución de 177 becas de colaboración entre Departamentos universitarios solicitantes, correspondiente a la Convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2012-2013, que constituye el Anexo 1 de la presente Resolución, procediendo a su comunicación a la Dirección General de Política Universitaria y difusión entre departamentos universitarios.

SEGUNDO:

Acordar la aplicación de resoluciones complementarias, en el caso de que se produzcan desajustes entre el número de becas asignadas a cada Departamento según la distribución de la presente Resolución, y las solicitudes que presente el alumnado, extendiendo para ello la aplicación de los mismos Criterios acordados por el Pleno.

Granada, a 11 de septiembre de 2012




Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente